

**PROC. ORD. LAB. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DELIA LUZ CARRILLO vs
CONSTRUCTORA RALV SAS**

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2021-00117-00.

Montería, 20 de OCTUBRE del dos mil veintiuno (2021).

Al Despacho de la señora Juez, informándole a usted que se encuentra programada para el día de hoy 21 de OCTUBRE de 2021 la audiencia del artículo 77 del CPL y el apoderado judicial de la demandada presenta solicitud de aplazamiento, en razón a que el gerente y representante legal de CONSTRUCTORA RALV SAS se realizara procedimiento medico de retiro de balón gástrico para dicha calenda, y ello le genera incapacidad médica para ese mismo día. **PROVEA.**



LORENA ESPITIA ZAQUIERES

SECRETARIA

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA – CÓRDOBA, MONTERIA,
OCTUBRE (20) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial.

El apoderado judicial de la demandada, el día de hoy 20 de octubre de 2021, presentó al correo electrónico del Juzgado, escrito con solicitud de aplazamiento de la audiencia de conciliación del día 21 de octubre de 2021, toda vez que su cliente se realizara procedimiento medico de retiro de balón gástrico para dicha calenda; para ello anexa documentos médicos por parte del instituto INTERMEDIOS E.D LIMITADA e incapacidad medica emitida por el Dr JOSE LUIS BUELVAS BERROCAL y en el que indica que la incapacidad lo es para el día 21 de octubre de 2021 Por lo que al estar el representante legal de la demandada incapacitado medicamente por el término de 1 día, el que corresponde a la fecha de la audiencia, el Juzgado accederá al aplazamiento, por cuanto es necesario su comparecencia a la Audiencia del Artículo 77 del C. P. L. y de la S. S.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZASE la audiencia de conciliación del artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., que viene fijada para el día de 21 de OCTUBRE de 2021 a las 9:00 a.m., por las razones anotadas en la motiva de este proceso.

SEGUNDO: SEÑALESE como nueva fecha para la audiencia de conciliacion el día 27 de enero de 2022 a las 3 pm.

TERCERO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos suministrados.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.. Una vez realizado lo anterior, vuelva al despacho el expediente para decidir lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

825cb342562ddca539bdceaa4f1e4744160b97c154f816e5061530227a72ecaa

Documento generado en 20/10/2021 05:49:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>